

20616

ORDEN de 25 de septiembre de 1974 por la que se dispone la ejecución de sentencia del Tribunal Supremo en el recurso número 300.020, interpuesto por «Refinería de Productos del Alquitrán, S. A.», contra la de la Audiencia Territorial de Oviedo de 10 de octubre de 1973 por impuesto industrial, Licencia Fiscal.

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 20 de mayo de 1974 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo número 300.020, interpuesto por «Refinería de Productos del Alquitrán, S. A.», contra la de la Audiencia Territorial de Oviedo de 10 de octubre de 1973, en relación con las reclamaciones interpuestas por la citada refinería, por el concepto de licencia fiscal del impuesto industrial.

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el párrafo 5.º del artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo con fecha de diez de octubre de mil novecientos setenta y tres, la que confirmamos íntegramente. Sin expresa condena en costas».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, José López-Muñiz González-Madroño.

Ilmo. Sr. Director general de Política Tributaria.

20617

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 16 de octubre de 1974

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	57,284	57,454
1 dólar canadiense	58,355	58,585
1 franco francés	12,076	12,124
1 libra esterlina	133,471	134,097
1 franco suizo	19,872	19,764
100 francos belgas	143,327	149,153
1 marco alemán	22,177	22,286
100 liras italianas	8,547	8,585
1 florín holandés	21,523	21,627
1 corona sueca	13,047	13,116
1 corona danesa	9,478	9,522
1 corona noruega	10,367	10,418
1 marco finlandés	15,134	15,218
100 chelines austríacos	319,482	313,109
100 escudos portugueses	224,687	227,135
100 yens japoneses	19,147	19,235

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formaliza intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

20618

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los Municipios de Villasandino, Arenillas de Riopisuerga, Palacios de Riopisuerga y Padilla de Abajo (Burgos), al solo efecto de sostener un Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

- 1.º Agrupar los Municipios de Villasandino, Arenillas de Riopisuerga, Palacios de Riopisuerga y Padilla de Abajo (Burgos).
- 2.º Fijar la capitalidad de la agrupación en Villasandino.
- 3.º Clasificar la plaza de Secretario de la agrupación con efectos de 1 de septiembre de 1974 en la siguiente forma: Categoría 3.ª, clase 10 y coeficiente 3,3.
- 4.º Designar en propiedad Secretario de la agrupación a don Agustín Guerrero Abad, que desempeña actualmente la Secretaría del Ayuntamiento de Villasandino.

Madrid, 2 de octubre de 1974.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

20619

ORDEN de 8 de septiembre de 1974 por la que se autoriza a doña Mercedes Rovira Almazora la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Calviá (Mallorca) para la construcción de varadero, solárium, senderos y escaleras en Caló de'n Pellicer.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a doña Mercedes Rovira Almazora, una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia Mallorca.

Término municipal: Calviá.

Superficie aproximada: 152 metros cuadrados.

Destino: Construcción de varadero, solárium, senderos y escaleras en Caló de'n Pellicer.

Plazo concedido: Quince años.

Canon unitario: 30 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Rampa varadero de unos 14,20 por 4 metros y correspondiente tramo sumergido de 3,30 metros de longitud, una 2 metros de ancho; cinco tramos de sendero en facilitación de accesos entre cinco solárium.

Prescripciones. La rampa varadero podrá ser utilizada para cualquier embarcación que lo precise en caso de necesidad, y el resto de las obras de la presente autorización serán de uso público y gratuito.

El titular o beneficiario de las obras vendrá obligado a colocar o suprimir cariles para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido, respectivamente. Todo ello a juicio de la Jefatura de Costas y Puertos. Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de septiembre de 1974.—P. D. el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

20620

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la concesión otorgada a «Roca Grossa, S. A.», para ejecutar obras de cubrimiento del tramo de cabecera del torrente «Font d'els Capellans» en término municipal de Lloret de Mar (Gerona).

«Roca Grossa, S. A.», ha solicitado la concesión de las obras de cubrimiento del tramo de cabecera del torrente «Font d'els Capellans» en el término municipal de Lloret de Mar (Gerona), y

Este Ministerio ha resuelto:

Autorizar a la Entidad «Roca Grossa, S. A.», las obras de cubrimiento del tramo de cabecera del torrente «Font d'els Capellans» a su paso por la urbanización «Roca Grossa», en término municipal de Lloret de Mar (Gerona), con objeto de proteger de las aguas pluviales los viales de la citada urbanización y de facilitar su explotación, quedando legalizadas las obras ya ejecutadas, y todo con sujeción a las siguientes condiciones:

- 1.º Las obras se ajustarán al proyecto que sirve de base al expediente suscrito en Barcelona en marzo de 1971 por el Ingeniero de Caminos don Rafael Comella Pons, visado por el Colegio de Ingenieros de Caminos con el número PN. 33933/71, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a 302.932,40 pe-